



Quarta Maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIX,
CCHOCIENTOS CINCO.**

7mar xp. 7no deviendo el Ayuntamiento actual
ser responsable a qualquiera omision, que
sobre esta materia no se hubiere hecho, o en la
cobranza, o en la union de caudales a la
Real caxa, ni padesca ninguna vejacion
por este motivo, es el dictamen el que dice,
que por medio de dos Comisarios eficaes
7 celosos represente al Sr. Intendente de
esta Provincia, o al Sr. Ministro de Hacienda
para que a costa de los que multen omisos en
haber hecho las correspondientes diligencias
en sus respectivos años, se despache execute
para su cobranza, 7 enteros por este medio
el real caxa de la Real Hacienda, 7 que a los Re-
gidores, que actualmente componen el Ayunta-
miento no les padesca en ningun tiempo perju-
cio alguno de lo que se acordare, 7 entendido por el
Ayuntamiento de una conformidad acordada: Lo
execute lo que por el Sr. Regidor Decano se ha
propuesto, a quien nombro el Ayuntamiento por Com-
isario, Juan Antonio de los Rios, con el Sr. Carlos Marco, por
que en su representacion den la queja al Sr.
Intendente, o a los Tribunales Superiores q. corres-
ponda, 7 los firmaron, excepto el Sr. Salvador
Muñoz, que por no saber, hizo una cruz de que

Doi fecit.
Jeronimo Soriano, F. Amaya,
Puche, Carlos Marco, Sr. Antonio,
Dr. Bernardo Diaz Gil, F.

